



MINISTERIO  
DE SANIDAD



GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA  
DE CEUTA

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: PA/2024/011/GCE

**OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO PARA PACIENTES DERIVADOS POR LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INGESA EN CEUTA".**

Adoración Navas Castillo, Subdirectora de Gestión y Servicios Generales de Atención Especializada del INGESA en Ceuta, en relación con lo establecido en el art. 116.4-f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a cuyo tenor:

*"4. En el expediente se justificará adecuadamente:*

*f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios",*

Informa que la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta precisa de la prestación del servicio de Transporte Sanitario Aéreo a pacientes derivados por la Gerencia de Atención Sanitaria en Ceuta.

Para dar cumplimiento a esta necesidad, se ha de disponer de los medios materiales y personales adecuados y suficientes para la prestación del mencionado servicio.

La Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta, **No** dispone de los medios, ni de los recursos humanos especializados para poder realizar estas actividades, que son absolutamente necesarias para llevar a cabo la ejecución de este contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECTORA GESTIÓN Y SS.GG. DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Adoración Navas Castillo

CORREO ELECTRÓNICO:  
sersum.ae.ceuta@ingesa.sanidad.gob.es

Urb. Loma Colmenar s/n  
51003 CEUTA

CSV : GEN-aa44-88a5-14e7-cecc-f1cb-6de8-1f20-4829

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ADORACION NAVAS CASTILLO | FECHA : 04/04/2024 12:14 | Sin acción específica

